Nota DNC N° 5.954 /2021

Asunción, 14 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394.032
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Entidad	Comando en Jefe Uoc 1 - Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1) En el Acta remitida se manifiesta cuanto sigue: *"(…) no se ha presentado la cantidad de tres (3) ofertas requeridas en el horario establecido como tope de presentación y apertura de ofertas"*, según se puede entender, se presentó ofertas pero no la cantidad exigida en la ley, se consulta a la Convocante: si fuera afirmativa la presunción, a la guarda de quien quedo el sobre?-
2) En la Adenda remitida, se ha modificado la fecha tope de consultas, lo que no esta indicado en el SICP.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)